

1                   **AUMENTO DEL CAPITAL**  
2                   **SUSCRITO, AUMENTO DEL**  
3                   **CAPITAL AUTORIZADO Y LA**  
4                   **REFORMA DEL ESTATUTO**  
5                   **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
6                   **ENCLUPSA S. A-----**  
7                   **CUANTIA: US\$ 9.200,00-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia  
9 del Guayas, República del Ecuador, hoy día quince de  
10 Mayo del año dos mil nueve, ante mi **DOCTOR**  
11 **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Décimo Sexto  
12 del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la  
13 presente escritura pública, el señor **JAVIER MIGUEL**  
14 **CORONEL ZAMBRANO**, ecuatoriano, casado,  
15 abogado, en su calidad de Gerente General y  
16 Representante legal de la compañía **ENCLUPSA S.A.**,  
17 según consta de la copia del nombramiento certificado  
18 que se adjunta como documento habilitante, la  
19 compareciente es mayor de edad, con domicilio en la  
20 ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a  
21 quien de conocer doy fé. Bien instruido en el objeto y  
22 resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL**  
23 **CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL**  
24 **SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO**  
25 **SOCIAL**, a la que procedo como queda indicado y con  
26 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me  
27 presenté la minuta, cuyo tenor es el siguiente.- **SEÑOR**  
28 **NOTARIO**: En el registro de escritura pública a su cargo

*En. V. V. V.*

1 sírvase autorizar una por la cual conste el Aumento del  
2 Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito, y, la  
3 Reforma del Estatuto Social de la compañía denominada  
4 **ENCLUPSA S. A.**, que se otorga de acuerdo a las  
5 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**  
6 **INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento y  
7 suscripción del presente instrumento el Abogado  
8 **JAVIER MIGUEL CORONEL ZAMBRANO**, por los  
9 derechos que representa en su calidad de Gerente  
10 General y Representante Legal de la compañía  
11 **ENCLUPSA S. A.**, según nombramiento debidamente  
12 inscrito que se adjunta al presente instrumento.-  
13 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura  
14 pública otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo  
15 Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Renato  
16 Esteves Sañudo, el veinte de Noviembre del año dos  
17 mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón  
18 Guayaquil, el veintinueve de Noviembre del dos mil  
19 siete, se constituyó la compañía **ENCLUPSA S. A.**, con  
20 un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los  
21 Estados Unidos de América, dividido en ochocientas  
22 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
23 dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **b)**  
24 En sesión de Junta General Universal de Accionistas  
25 de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, celebrada en la  
26 ciudad de Guayaquil, el once de mayo del dos mil  
27 nueve, se resolvió por unanimidad Aumentar el  
28 Capital Suscrito de la compañía en la cantidad adicional

1 de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos  
2 de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve  
3 mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas  
4 e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
5 América, cada una (US\$ 1.00), conforme se indica en el  
6 Acta de Junta General Universal de Accionistas,  
7 celebrada el once de mayo del dos mil nueve, cuya copia  
8 certificada se agrega a la presente escritura pública  
9 como documento habilitante.- c) En sesión de Junta  
10 General Universal de Accionista de la compañía  
11 **ENCLUPSA S.A.**, celebrada el once de mayo del dos mil  
12 nueve, se resolvió por unanimidad de votos, Aumentar  
13 el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad  
14 adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los  
15 Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), en los  
16 términos que aparece en el Acta de Junta General de  
17 Accionista, cuya copia certificada se agrega a la presente  
18 escritura como documento habilitante.- d) La Junta  
19 General Universal de Accionistas de la compañía  
20 **ENCLUPSA S.A.**, celebrada el once de mayo del dos  
21 mil nueve, resolvió por unanimidad de votos, reformar  
22 los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la  
23 compañía, para que éstos guarden relación con el  
24 Aumento del Capital Autorizado y el Capital Suscrito  
25 acordado, los mismos que quedarán de la siguiente  
26 manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL**  
27 **AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO**;. El  
28 Capital Autorizado de la Compañía, es de **VEINTE MIL**

A. Susc. 9.

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA (US\$ 20.000,00).-que podrá ser aumentado  
3 por resolución de la Junta Universal de Accionistas.- EL  
4 CAPITAL SUSCRITO.- El Capital Suscrito de la  
5 compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS  
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00),  
7 dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e  
8 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
9 América (US\$ 1.00) cada una, el que podrá ser  
10 aumentado por resolución de la Junta General de  
11 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Los títulos de la  
12 acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001)  
13 al diez mil (10.000) inclusive. Los Títulos de las Acciones  
14 serán firmadas por el Gerente General y Presidente de  
15 la compañía, y cada título puede contener una o varias  
16 acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y  
17 anulación de acciones, regirán las disposiciones  
18 pertinentes de la Ley de Compañías.- **TERCERA:**  
19 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU**  
20 **SUSCRIPCION, Y, FORMA DE PAGO DE LAS**  
21 **ACCIONES.-** El señor Abogado **JAVIER MIGUEL**  
22 **CORONEL ZAMBRANO** en su calidad de Gerente  
23 General y Representante Legal de la compañía  
24 **ENCLUPSA S. A.**, debidamente autorizada por la Junta  
25 General Universal de Accionistas en sesión celebrada el  
26 once de mayo del dos mil nueve, cuya copia  
27 certificada se agrega a la presente escritura pública como  
28 documento habilitante declara que queda Aumentado

*A. D. D. D.*

1 el Capital Suscrito de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, en  
2 la suma adicional de nueve mil doscientos dólares de los  
3 Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), para que este  
4 sea en lo sucesivo de Diez mil dólares (US\$ 10.000,00),  
5 en lugar de los ochocientos dólares de los Estados  
6 Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente,  
7 mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas  
8 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un  
9 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada  
10 una, que los accionistas suscriben y pagan en la forma  
11 que aparece indicada en el Acta de Junta General  
12 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el  
13 once de mayo del dos mil nueve, documento que se  
14 agrega a la presente escritura pública como documento  
15 habilitante. Las personas que suscriben el Aumento de  
16 Capital Suscrito y el Aumento del Capital Autorizado  
17 de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, son de nacionalidad  
18 ecuatoriana.- **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO**  
19 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ENCLUPSA S.A.**- Con  
20 los antecedentes dados el señor Abogado **JAVIER**  
21 **MIGUEL CORONEL ZAMBRANO**, en su calidad de  
22 Gerente General y Representante Legal de la compañía  
23 **ENCLUPSA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta  
24 General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el  
25 once de Mayo del dos mil nueve, cuya copia certificada  
26 se agrega a la presente escritura como documento  
27 habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la  
28 compañía, en los términos que aparece indicado en el

1 Acta de la Junta General Universal de Accionistas, cuya  
2 copia certificada se agrega a la presente escritura pública  
3 como documento habilitante.-**QUINTA.-**  
4 **DECLARACION JURAMENTADA.-** Con los  
5 antecedentes dados por el señor Abogado **JAVIER**  
6 **MIGUEL CORONEL ZAMBRANO**, en su calidad de  
7 Gerente General y Representante Legal de la compañía  
8 **ENCLUPSA S. A.**, hace la siguiente declaración: **a)**  
9 Que el Capital Suscrito actual de la compañía, esto es la  
10 cantidad de ochocientos dólares de los Estados Unidos  
11 de América (US\$ 800,00), se encuentra íntegramente  
12 suscrito pagado en su totalidad.- **b)** Que el presente  
13 aumento del Capital Suscrito de la compañía  
14 **ENCLUPSA S.A.**, por la suma adicional de nueve mil  
15 doscientos dólares de los Estados Unidos de América  
16 (US\$ 9.200,00), se encuentra íntegramente suscrito por  
17 los accionistas señores: **JAVIER MIGUEL CORONEL**  
18 **ZAMBRANO**, y **SANDRA MARIA FALCONI**  
19 **VELEZ.**, pagado en el cien por ciento del valor de cada  
20 una de las acciones ordinarias, nominativas e  
21 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
22 América cada, según consta del Acta de Junta General  
23 Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el  
24 once de mayo del dos mil nueve, cuya copia certificada  
25 se agrega a esta escritura como documento habilitante.-  
26 **c)** Que a la presente fecha, mi representada la compañía  
27 **ENCLUPSA S. A.**, no es contratista con el Estado ni con  
28 ninguna Institución pública.- Anteponga y agregue

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ENCLUPSA S.A., CELEBRADA EL ONCE DE  
MAYO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de Mayo del dos mil nueve, a las nueve de la mañana, se reúnen en el local social, ubicado en las calles General Córdova # 1021 y Avenida Nueve de Octubre, piso catorce, oficina número dos, los accionistas de la compañía ENCLUPSA S. A., a saber: Abogado Javier Miguel Coronel Zambrano, por sus propios y personales derechos como propietario de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, Sra. Sandra María Falconi Vélez, por sus propios y personales derechos como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

*S. Sandra M. Falconi Vélez*  
En la presente Junta General de Accionistas, se encuentra reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la sesión la señora Sandra María Falconi Vélez, quien ha sido designada por unanimidad para el efecto. y, actúa de Secretario el Gerente General de la compañía Abogado Javier Miguel Coronel Zambrano.

El Secretario procede a realizar la correspondiente lista de accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completó minutos antes de las nueve de la mañana.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha Junta los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Aumento del Capital Suscrito, su suscripción. y, forma de Pago de las Acciones
- 2.- Aumento del Capital Autorizado de la Compañía.
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía, de ser aprobado el Aumento del Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

El Presidente de la Junta declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver los anotados puntos del orden del día:

**PRIMER PUNTO: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, SU SUSCRIPCION, Y, FORMA DE PAGO DE LAS ACCIONES.-** Toma la palabra la Presidente de la Junta, y manifiesta que luego de exhaustivo analisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta

Universal de Accionistas, resuelva sobre la necesidad de Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9'200,00), mediante la emisión de nueve mil ochocientas (9.200) nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, las mismas que podrán suscribir los accionistas de la compañía, en proporción a las que actualmente poseen cada uno de ellos dentro del Capital Suscrito de la Compañía.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía ENCLUPSA S. A., luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

- a) Elevar el Capital Suscrito de la compañía, en la cantidad adicional de nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9.200,00), mediante la emisión de nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de manera que en lo sucesivo el Capital Suscrito de la compañía sea de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00), en lugar de los ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00), que tiene actualmente.
- b) Aprobar la suscripción de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, que hacen los accionistas de la compañía, señores: Javier Miguel Coronel Zambrano, y, Sandra María Falconi Vélez.
- c) Aprobar que el pago de las nueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, hechas por los antes mencionados accionista, se haga de la siguiente manera: **Primero.-** El Abogado Javier Miguel Coronel Zambrano, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las cuatro mil seiscientas nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar cada una, al momento de la suscripción, mediante la Cuenta de Préstamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por el accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgado a la compañía, sin ningún tipo de interés.- **Segundo.-** La señora Sandra María Falconi Vélez, paga el cien por ciento del valor nominal de cada una de las cuatro mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, al momento de la suscripción, mediante la Cuenta de Prestamos de Accionistas, ya que dichos valores fueron entregados por la accionista, con anterioridad en calidad de préstamos, otorgados a la compañía, sin ningún tipo de interés.-

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía ENCLUPSA S.A., entra a conocer el segundo punto del orden del día:

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.-** Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada por la Junta General Universal de Accionistas en el punto anterior, se hace necesario Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Capital Autorizado de la compañía sea aumentado en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$18.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la Compañía, sea de veinte mil dólares de

los Estados Unidos de América (US\$20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta Universal de Accionistas de la compañía, resolvió por unanimidad de votos, Aumentar el Capital Autorizado de la compañía, en la cantidad adicional de dieciocho mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18.400,00), de manera que en lo sucesivo el Capital Autorizado de la compañía sea de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20.000,00), en lugar de los mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), que tiene actualmente.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.**- Toma la palabra el Presidente de la Compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta Universal de Accionistas, en los puntos anteriores, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Suscrito y Capital Autorizado, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de Junta Universal de Accionistas. **EL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00), cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Los títulos de las acciones del Capital Suscrito serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil (10.000) inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

La Junta Universal de Accionistas de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, resolvió por unanimidad de votos que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía queden de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y, DEL CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 20.000,00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta Universal de Accionistas.- **EL CAPITAL SUSCRITO,** de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, dividido en diez mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.**- Los títulos de las acciones serán numeradas del cero cero cero uno (0001) al diez mil

*Ar. Varela*

8

(10.000), inclusive. Los títulos de las acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Universal de Accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, la suscripción de la correspondiente escritura pública de Aumento del Capital Suscrito, Aumento del Capital Autorizado, y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

Finalmente el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con Resolución número **02.Q. DIC.Q.005**, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta Universal de Accionistas, en cumplimiento de dicha resolución, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de asistentes y número de acciones que representan el valor pagado por ellas y los votos que le corresponden, y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fué aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmando para constancia todos los asistentes. Con lo cual concluye la sesión a las once de la mañana.- f.- Sra. María Falconí Vélez.- Presidente Ad-hoc de la Junta.- f.- Ab. Javier Miguel Coronel Zambrano.- Accionista.- f.- Sra. Sandra María Falconí Vélez.- Accionista.- f.- Ab. Javier Miguel Coronel Zambrano.- Secretario de la Junta.-

**CERTIFICO:** Que el Acta que antecede es fiel copia del original, la misma que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, once de Mayo del dos mil nueve.



**Ab. Javier Miguel Coronel Zambrano**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, 29 de noviembre del 2007

Señor  
**JAVIER CORONEL ZAMBRANO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

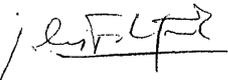
Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted **Gerente General** de la misma, por un período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo se encuentran detallados en el estatuto social de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, según se desprende de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en la **Notaría Vigésima Novena** de Guayaquil, el 20 de noviembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 29 de noviembre del 2007.

Dígnese hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente,



Johnny Tutiven Roman  
Secretario Ad-Hoc de la Junta

**JAVIER CORONEL ZAMBRANO**, portador de la cédula de ciudadanía **No.0909233645**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **ENCLUPSA S.A.**, conforme me fue concedido.- Guayaquil, 29 de noviembre del 2007.



**JAVIER CORONEL ZAMBRANO**

NUMERO DE REPERTORIO: 60.427  
FECHA DE REPERTORIO: 05/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:18

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cinco de Diciembre del dos mil siete queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ENCLUPSA S.A., a favor de JAVIER MIGUEL CORONEL  
ZAMBRANO, a foja 140.111, Registro Mercantil número 25.047.

ORDEN: 60427



s 9.30  
REVISADO POR: MF



REGISTRO  
MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Mr. Zambrano

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CITADANIA No. 090923364-E

CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

11 SEPTIEMBRE 1971

090923364 E

GUAYAS / GUAYAQUIL

090923364 E

1972



*Javier Zambrano*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E33331324E

NACIONALIDAD YOLANDA FLORENCIA AYALA

CANCADO ABOGADO

SUPERIOR PROFESOR

BERNABE CESAR CORONEL

TERESA VESPERTINA ZAMBRANO

GUAYAQUIL 17/02/2003

RENTA REN 0320817



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA DEL ECUADOR

115-0011 NUMERO  
0909233645 CEDULA  
CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL

GUAYAS PROVINCIA  
9 DE OCTUBRE PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 129060  
Nombre: ENCLUPSA S.A.

Usuario: edisonbh

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,0000
NO.	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	ENCUADRO
1	0909233645	CORONEL ZAMBRANO JAVIER MIGUEL	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
2	0908070170	FALCONI VELEZ SANDRA MARIA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	400,0000	
TOTAL (USD \$):						800,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 19/05/2009 11:35:16 AM

Sr. Edison Becerra Herrera  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 21/05/2009 9:36:40 AM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

1 usted, señor Notario las demás formalidades legales  
2 necesarias para la validez y perfeccionamiento del  
3 presente instrumento. Firma ilegible, Abogada **Johanna**  
4 **Daniela Muirragui Zambrano**, registro número trece  
5 mil doscientos setenta y ocho. Hasta aquí la minuta.  
6 Quedan agregados todos y cada uno de los documentos  
7 habilitantes necesarios para la validez de esta escritura  
8 pública. Leída que le fue la presente escritura pública de  
9 principio a fin y en alta voz, por mi el Notario al  
10 compareciente, este la aprueba en todas y cada una de  
11 sus partes, y la suscribe en unidad de acto y conmigo, el  
12 Notario, de todo lo cual doy fé.-

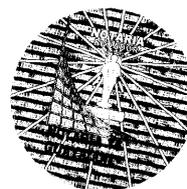
*A. V. V. V.*

p. **COMPAÑÍA ENCLUPSA S.A.**  
**R.U.C. 0992538783001**

*Javier Miguel Coronel Zambrano*  
18 **Ab. Javier Miguel Coronel Zambrano.- Gerente**  
19 **C.C. No. 0909233645**  
20 **C.V. No. 115 - 0011**

*Rodolfo Pérez Pimentel*  
23  
24 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**  
25 **NOTARIO XVI GUAYAQUIL**

26  
27  
28 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE  
CUARTO TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO  
EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU  
OTORGAMIENTO.



**R A Z O N.-** En esta fecha y al margen de la matriz de fecha quince de Mayo del año dos mil nueve, que contiene la matriz de la escritura de Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado y la Reforma de Estatuto Social de la Compañía ENCLUPSA S. A., otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero 09-G-IJ-0001227, de fecha veintiuno de Julio del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Juan Antonio Braudo Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 28 de Julio 2009

  
**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**

**Notario XVI Guayaquil**





NUMERO DE REPERTORIO: 34.362  
FECHA DE REPERTORIO: 03/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 13:54

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Agosto del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 09-G-IJ-0004227, dictada el 21 de julio del 2009, por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ENCLUPSA S.A., de fojas 79.449 a 79.466, Registro Mercantil número 15.332.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 34362



S

REVISADO POR:

M

AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y  
al margen de la matriz de la escritura publica  
del veinte de noviembre del dos mil siete, to-  
me nota de la resolucion de fecha veinte y uno  
de julio del dos mil nueve, numero 09-G-IJ-000  
42 27, emitida por el señor Juan Antonio Brando  
Alvarez, Subdirector Juridico de Compañias de  
la Intendencia de Compañias de Guayaquil; por  
la que se aprueba el capital autorizado, el -  
aumento del capital suscrito y la reforma del  
estatuto de la compañía ENCLUPSA S.A..- Doy Fe.-  
Guayaquil, 28 de Agosto del 2009.



*Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO SUPLENTE  
VIGESIMO NOVENO  
DEL CANTON GUAYAQUIL